



ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC No. 028 DE 2026

El Alcalde Municipal, de conformidad con lo establecido en las normas sobre contratación estatal descritas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, se permite formular la presente Adenda No. 1 al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC No. 028 DE 2026, que tiene por objeto objeto: “CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS DECORATIVAS EN LOS CEMENTERIOS UBICADOS EN LOS SECTORES DE ROCKY POINT, FRESH WATER BAY Y BOTTOM HOUSE, EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.” Qué atención a las observaciones realizadas al proceso contractual se hace necesario modificar el pliego de condiciones definitivo como se indica a continuación:

PRIMERO: Que se hace necesario modificar el punto 2.13.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA del pliego de condiciones definitivo lo siguiente:

“(…)

La Carta de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciada completamente según el modelo suministrado en el formato correspondiente al presente pliego de condiciones y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal, para el caso de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones. En caso de persona natural deberá estar firmada por éste.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección y la vigencia de la matrícula profesional expedida por CPNAA O Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en la respectiva **rama de la ingeniería según corresponda**, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección y la vigencia de la matrícula profesional expedida por CPNAA O Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.



ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC No. 028
DE 2026

El aval del ingeniero eléctrico o eléctrico del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.. (...)”

SEGUNDO: Que con el propósito de garantizar la libre concurrencia e igualdad entre los proponentes se hace necesario modificar el numeral 1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo máximo para expedir adendas.	Hasta el 2 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co .
Audiencia sorteo de posibles oferentes (si reciben más de 10 manifestaciones)	2 de septiembre de 2026 a las 2:00 P.M.	Oficina Asesora Jurídica Municipal, Piso Dos, Ventanilla Única, Sector Santa Isabel, Providencia y Santa Catalina.
Presentación de Ofertas – Acta de cierre	Hasta las 2:30 PM del 5 de octubre de 2026	Oficina Asesora Jurídica Municipal, Piso Dos, Ventanilla Única, Sector Santa Isabel, Providencia y Santa Catalina, Islas y/o al correo electrónico procesoseleccionalcaldiaprovi@gmail.com
Evaluación y Publicación del informe de evaluación.	6 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co .
Traslado para subsanación y recibo de observaciones del informe de evaluación.	Del 8 de octubre de 2026 al 12 de octubre de 2026	Oficina Asesora Jurídica Municipal, Ventanilla Única o al correo electrónico procesoseleccionalcaldiaprovi@gmail.com
Publicación Informe Final, respuesta a las observaciones del informe de evaluación y Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria Desierta	13 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co .



ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC No. 028
DE 2026

Plazo para la suscripción y/o celebración del contrato.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la Resolución de adjudicación del proceso de selección.	Oficina Asesora Jurídica Municipal, Palacio municipal, Sector Santa Isabel.
Plazo para expedir el Registro Presupuestal	El mismo día de la suscripción del contrato	Secretaria de Hacienda Municipal de Providencia y Santa Catalina, Islas, Sector Santa Isabel
Publicación en el SECOP del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción y/o celebración del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co .
Plazo para presentar garantía única y aprobación	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción y/o celebración del contrato	Oficina Asesora Jurídica Municipal, Palacio municipal, Sector Santa Isabel.

TERCERO: Todos los apartes no descritos en esta adenda continuarán vigentes.

Se firma en Providencia y Santa Catalina, Islas, el primero (1) de octubre de 2026.

JIMMY JAMES HOWARD VANEGAS
Alcalde Municipal de Providencia y Santa Catalina, Islas Encargado
Decreto No. 055 del 28 de septiembre de 2026